



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RS
178784
97299

IESS-JC-PCF-2018-41711626/05

Señores

SUPERINTENDENCIA COMPAÑIAS, SEGUROS Y VALORES

Ciudad.-

De mis consideraciones:



Mediante auto de archivo expedido el **17 de enero de 2019, a las 08H53.-** que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. 41711626-2017-PCF seguido contra **INFANTE RIVERO MARIA GABRIELA**, con **C.I No. 0924368459**, para que se **levante** la prohibición de enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficios respecto de fideicomiso y derechos fiduciarios existentes de la coactivada antes descrita.

La información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

Abg. Pablo Cando Flores.
Secretario de Coactiva del IESS.

28 FEB 2019

28 FEB 2019



N° TRAMITE: 12967-0041-9 23 C2/19 08:53
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EXP:

**Renovar para actuar,
Actuar para servir**

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.



IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUICIO No. 41711626-2017-PCF.

COACTIVADO: INFANTE RIVERO MARIA GABRIELA.

CEDULA: 0924368459.

TITULO: 41711626.

Guayaquil, 17 de enero de 2019, a las 08H53.-

Visto lo actuado continuo en el conocimiento de la presente causa que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra **INFANTE RIVERO MARIA GABRIELA**, con **C.I No. 0924368459**, continúe como secretario el Abogado Pablo Cando Flores. Agréguese al proceso los siguientes documentos: Copia del dirigido a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Ministerio de Trabajo y La liquidación de título de crédito **41711626** Cancelado. **En lo principal**, cancelado como se encuentra el título de crédito **41711626** materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. **3025193** de fecha **28/09/2018**; por el valor de **USD. \$ 216.40 (DOSCIENTOS DIECISEIS CON 40/100)**; en tal razón, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares dispuestas en el Auto de pago inicial dictadas contra **INFANTE RIVERO MARIA GABRIELA** y comunicadas a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Ministerio de Trabajo. Para este efecto, comuníquese a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Ministerio de Trabajo, sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor de **INFANTE RIVERO MARIA GABRIELA**, con **C.I No. 0924368459**, No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares. Cumplido lo ordenado archívese el proceso coactivo. **CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.-**

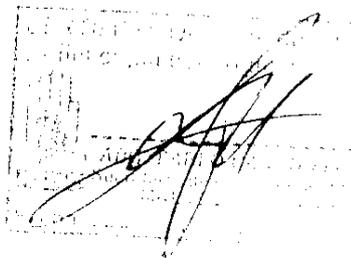
Dr. Jefferson F. Gallardo León
 Juez de Coactiva del IESS



Abg. Pablo Cando Flores
 Secretario de Coactiva del IESS

Lo certifico.-

Abg. Pablo Cando Flores
 Secretario de Coactiva del IESS



*Renovar para actuar,
actuar para servir*

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Victor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.